



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO JULCAN – LA LIBERTAD

Creado por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

“Año de la unidad, paz y desarrollo”

“Un gobierno
más cerca de la
gente”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2023-MDH/CM

Huaso, 27 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO:

VISTO:

En sesión ordinaria el Concejo Municipal N° 020-2023-MDH-CM de fecha 27 de octubre de 2023; sobre aprobar proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM), que está contenido en los Informes N° 035-2023-MDH-DLPSyGA/JJC de fecha 16 de octubre de 2023 emitido por el Jefe de la División de Limpieza Pública, Salud y Gestión Ambiental e Informe N° 041-2023-SGDEyGA-mdh/KPAS de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental- MDH

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2023-MDH/CM de fecha 27 de octubre de 2023, sobre aprobar el proyecto de ordenanza que aprueba la creación y reconocimiento de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), se indicó que, el inciso 3.1. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala entre sus competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental- Ley N° 28245, establece que las comisiones ambientales municipales son las instancias de gestión ambiental encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, asimismo, señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la comisión ambiental municipal, su ámbito, funciones y composición;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO JULCAN – LA LIBERTAD

Creado por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

“Año de la unidad, paz y desarrollo”

“Un gobierno
más cerca de la
gente”

Que, el artículo 49° del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la comisión ambiental municipal o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la municipalidad de su jurisdicción, está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, señala, materias de competencia municipal 3. Protección y conservación del ambiente 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; y 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, se aprobó por UNANIMIDAD de Votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ORDENANZA que aprueba la creación y reconocimiento de la comisión ambiental municipal del distrito de Huaso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Jefe de la División de Limpieza Publica, Salud y Gestión Ambiental de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO
Roberto Carlos García Gómez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO JULCAN – LA LIBERTAD

Creado por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

“Año de la unidad, paz y desarrollo”

“Un gobierno
más cerca de la
gente”

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-MDH

Huaso, 27 de octubre de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUASO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Huaso, en sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de octubre de 2023;

VISTO:

Que, mediante los Informes N° 035-2023-MDH-DLPSyGA/JJJC de fecha 16 de octubre de 2023 emitido por el Jefe de la División de Limpieza Pública, Salud y Gestión Ambiental e Informe N° 041-2023-SGDEyGA-MDH/KPAS de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental- MDH, se propone aprobar el proyecto de ordenanza que aprueba la creación y reconocimiento de la comisión ambiental municipal del distrito de Huaso, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO JULCAN – LA LIBERTAD

Creado por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

**“Un gobierno
más cerca de la
gente”**

“Año de la unidad, paz y desarrollo

Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante Informe N° 035-2023-MDH-DLPSyGA/JJC de fecha 16 de octubre de 2023 emitido por el Jefe de la División de Limpieza Pública, Salud y Gestión Ambiental, señala que presenta el proyecto de ordenanza para la aprobación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), ello en virtud del inciso 3.1. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala entre sus competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, mediante Informe N° 041-2023-SGDEyGA-MDH/KPAS de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, se pide que se apruebe la ordenanza municipal que aprueba el reconocimiento de la Comisión Ambiental del Distrito de Huaso, provincia de Julcán;

Que, mediante reunión con los representantes de las diferentes instituciones públicas se dispuso complementar antecedentes de acciones, reuniones, talleres, coordinaciones, etc, para la determinación del ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Huaso;

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Huaso, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Huaso, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION Y RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUASO

ARTÍCULO 1.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto crear, reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Huaso.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD

La CAM del distrito de Huaso, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO

La CAM del distrito de Huaso, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad distrital de Huaso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO JULCAN – LA LIBERTAD

Creado por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

**“Un gobierno
más cerca de la
gente”**

“Año de la unidad, paz y desarrollo

ARTÍCULO 4.- COMPOSICIÓN

La CAM del distrito de Huaso, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

Instituciones integrantes de la CAM- Distrito de Huaso:

- Un representante de la Municipalidad Distrital de Huaso
- Programa Saneamiento Ambiental del Puesto de Salud Huaso
- Sub-Prefecto del Distrito de Huaso
- Un representante de la I.E -Nivel Primario localidad de Huaso
- Un representante de la Comisaria del Distrito de Calamara
- Un representante del Juez de Paz de Huaso
- Un representante de las JASS de la Localidad de Huaso.



ARTÍCULO 5.- ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Huaso, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 6.- FUNCIONES

La CAM del distrito de Huaso tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Huaso, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Construir participativamente el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por la Municipalidad del Distrito de Huaso
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- a) Promover entre todos los integrantes de la CAM el dialogo, acuerdos y acciones en materia de problemas ambientales en el Distrito de Huaso en conformidad con la Agenda ambiental.
- b) Crear un espacio de participación, concertación y dialogo entre los diferentes actores de la sociedad civil, instituciones, autoridades y otros de nuestro Distrito de Huaso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO JULCAN – LA LIBERTAD

Creado por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

**“Un gobierno
más cerca de la
gente”**

“Año de la unidad, paz y desarrollo

- c) Velar por el cumplimiento de normas políticas y obligaciones ambientales del Distrito de Huaso, básicamente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana ambiental.
- d) Ayudar en el desarrollo de capacidades de los principales actores involucrados en la gestión ambiental del Distrito de Huaso.
- e) Promover la educación y la conciencia ambiental en todo el ámbito del Distrito de Huaso.
- f) Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto participativo para las iniciativas de inversión en materia ambiental.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad del Distrito de Huaso podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

TERCERA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA. - Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de Huaso, comunicarán a la municipalidad distrital de Huaso la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

SEGUNDA. - Una vez instalada la CAM del Distrito de Huaso, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Huaso, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO
Roberto Carlos García Gómez
ALCALDE